PROCESO:	CVE N° 63/2021 'ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027
ASUNTO:	REVALUACION
EXP.:	175.492/2021

DICTAMEN DOC N° 030/2022

Asunción, 13 de enero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 63/2021 – ID N° 403.027

b) Dictamen DOC N° 903/2021 del 19 de octubre de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Resolución S.G. N° 1059 del 7 de diciembre de 2021, de adjudicación.

d) Nota de fecha 13 de diciembre de 2021, presentada por la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

e) Nota D.P. – D.G.T N° 312/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021.

f) Informe de Rectificación, con fecha de inicio del 10 de enero de 2022 y de culminación del 12 de enero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA TORRES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027
ASUNTO:	REVALUACION
EXP.:	175.492/2021

DICTAMEN DOC N° 030/2022

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través del Expediente N° 175492-/2021, es remitido a esta Asesoría el informe de revaluación, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027, para el Dictamen correspondiente de adjudicación y la prosecución de los trámites de rigor.

En este contexto, por Resolución SG N° 1059 del 7 de diciembre de 2021 se adjudicó el ítem N° 1 a favor de la empresa MEGA LABS PARAGUAY S.A. como consecuencia del proceso a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027,

Sin embargo, por Nota de fecha 13 de diciembre la empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., solicitó la rectificación de la Resolución SG N° 1059, bajo los siguientes términos: *"Por la presente solicitamos amablemente la rectificación de la Resolución DGAF N° 1059, por la cual se adjudica el producto Pazopanib comprimido a la empresa MEGA LABS S.A., puesto que la presente licitación es por amparo Judicial, en donde la sentencia salió a nombre del producto VORIFAS – PAZOPANIB y más aún, cuenta con indicaciones/receta médica donde indican expresamen000te que el tratamiento del paciente debe realizarse con VORIFAS – PAZOPANIB. Por tal motivo, con base a lo expresamente, solicitamos se respete la resolución judicial y las indicaciones médicas del paciente."*

Igualmente, por Nota D.P. – D.G.T N° 312/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Defensoría del Pueblo, comunicó que se ha recibido una nueva indicación por parte de la medica tratante, la especialista en oncología, la Dra. Josefina Ayala León, quien recomendó el cambio del medicamento anterior por AXITINIB (5MG) y CABOZANTIND (60MG) para el tratamiento del paciente PEDRO ARTURO ZAMUDIO, C.I. N° 3.377.069, dejando así sin efecto la compra del medicamento PAZOPANIB 400 MG previsto en este proceso de compra.

En ese contexto, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el Abg. Roberto Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Gladys Salinas, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dra. Claudia Fretes, Dra. Ana Alonzo y la Dra. Angeli Penzi en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, procedió a la revaluación de las ofertas.

Abg. MARGARITA MARES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027
ASUNTO:	REVALUACION
EXP.:	175.492/2021

DICTAMEN DOC N° 030/2022

Como consecuencia de lo anterior, el Comité emitió el Informe de Evaluación culminado el 12 de enero de 2022, cuyo punto 7 dice lo siguiente: "*En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y las evaluaciones emanadas del Informe de Evaluación de fecha 22/12/2021, se presenta este Informe de Rectificación; donde se recomienda la Adjudicación del ÍTEM Nº 1, a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A. por ser la oferta más baja en precio, cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES..*" A continuación, el resumen de la adjudicación:

Empresa: MEGALABS PARAGUAY S.A.
RUC: 80003391-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	PAZOPANIB COMPRIMIDO	400 MG	INOXTAR 400	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	60	150.000	9.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANÍES NUEVE MILLONES.									9.000.000

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando "*CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...*"

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera procedente aprobar la revaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027
ASUNTO:	REVALUACION
EXP.:	175.492/2021

DICTAMEN DOC N° 030/2022

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la revaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
14 -01- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

175492
Diego

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP YBS - DOC
FECHA: 14 ENE. 2022 HORA: 09:00
175492/2. FIRMA: